



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN

N° 2250/98

EXPTE N° 10-15942/98

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 01 de *Octubre* de 1998,-

VISTAS las presentes actuaciones, relacionadas con la Orden de Compra N° 41/97, cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 1998;

Y CONSIDERANDO

Que hasta tanto finalicen las tareas incluidas en la provisión de servicios informáticos dispuestas en el marco de la Licitación N° 1/97, es imprescindible mantener el arrendamiento de equipos de manera similar a la establecida en la orden de compra del visto, con las adecuaciones indicadas por el área técnica del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 9/12 la Dirección de Informática determina dichas características técnicas de adecuación para el nuevo periodo de arrendamiento, y destaca la urgente necesidad de ajustar el equipamiento en uso a las condiciones que exige la transición entre los bienes provistos por el contratista actual y los del adjudicatario de la licitación anteriormente mencionada.

Que a fs. 14 el Sr. Auditor a cargo del seguimiento del contrato informático de la Licitación Pública N° 1/97, aconseja extender el plazo del arrendamiento por un periodo mínimo que contemple dos meses de superposición entre el final previsto de una provisión y la puesta en marcha del nuevo sistema.

Que con fecha 19 de junio del año en curso, la empresa prestataria conforme la orden de compra del visto, informa a la Administración General de esta Corte que, a partir del 1° de julio, los organismos del sector público tendrán a disposición los productos de la empresa "exclusivamente a través de distribuidores" (ver fs. 18).

Que a fs. 228/229 y 235/236 la empresa detalla los distribuidores con que cuenta para comercializar equipos AS/400.

Que a fs. 238 el Sr. Gerente General de la firma aclara que solo continuará proveyendo en forma directa al sector público servicios de mantenimiento de equipos de propiedad del cliente.

Que a fs. 240/248 obra el pliego de bases y condiciones elaborado por la Dirección de Informática, para realizar una compulsa de ofertas entre los distribuidores exclusivos detallados a fs 228/9 y 235/6, a los efectos de lograr el servicio de arrendamiento y mantenimiento de los equipos indicados por esa dependencia técnica.

Que por lo expuesto y a los efectos garantizar el soporte informático y el funcionamiento de los sistemas hasta tanto la nueva arquitectura técnica sea totalmente provista por el adjudicatario de la licitación pública 1/97, es indispensable seleccionar las ofertas que satisfagan ese cometido.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y g) de la Ley de Contabilidad (reglamentada por Decreto 5720/72)

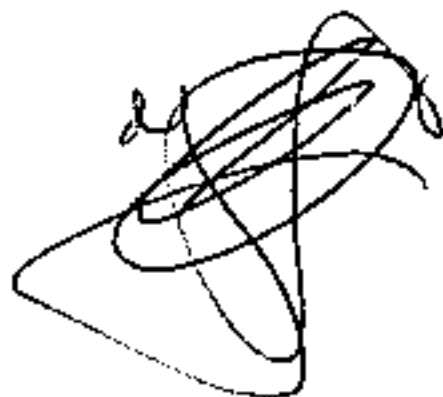
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a convocar a las empresas distribuidoras detalladas a fs. 235/6 radicadas en esta Ciudad de Buenos Aires y a la prestataria conforme Orden de Compra N° 41/97, para cotizar y contratar la provisión de bienes de equipo y servicios informáticos, de conformidad con el pliego de bases y condiciones de fs. 240/248 y la modificación de fs 250.

2º) La Dirección de Administración Financiera deberá fijar la fecha de apertura en forma MUY URGENTE.

3º) Imputar el presente gasto a las partidas detalladas a fs. 253 de las presentes actuaciones.

Regístrese, comuníquese y gírese de manera URGENTE a la Dirección de Administración Financiera.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION